



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2016-AL/JEMS-MPB



BARRANCA, 25 DE ABRIL DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum N° 050-2016-GR-MPB, suscrito por el Gerente de Rentas, y el RV 8339-2016, suscrito por el administrado Sr. Luis Alberto Díaz Salvador, referente a reconocimiento por el apoyo en la Organización del Desfile celebrado por el XXXI Aniversario de Creación Política de la provincia de Barranca efectuado en el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el de **Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, con el RV 8339-16, el Sr. Luis Alberto Díaz Salvador, solicita reconocimiento por el apoyo efectuado para la Organización del Desfile celebrado por el XXXI Aniversario de Creación Política de la provincia de Barranca efectuado en el año 2015.

Que, con el Memorandum N° 050-2016-GR-MPB, el Gerente de Rentas señala que el Sr. Luis Alberto Díaz Salvador en las actividades por el XXXI Aniversario de la provincia de Barranca efectuado en el año 2015, quien brindó su apoyo en todas las actividades del desfile, desde el inicio hasta el final de la organización, habiendo demostrado entrega y responsabilidad, asimismo no ha realizado cobro alguno por haber apoyado en estas actividades, en consecuencia se deberá brindar un reconocimiento al Sr. Díaz Salvador Luis Alberto, por su apoyo incondicional, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-** RECONOCER y AGRADECER al SR. LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR por el apoyo incondicional, por su entrega y responsabilidad desplegada en la Organización del Desfile celebrado por el XXXI Aniversario de Creación Política de la provincia de Barranca efectuado en el año 2015.
- ARTICULO 2.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146